



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 416-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 21 de marzo del 2019.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:  
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL "EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CUIDADANA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL EN LAS CARRETERAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA".**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, tratándose de necesidad pública la seguridad ciudadana en materia de transporte público interprovincial, el Consejero por la Provincia de Huancavelica, señor Teobaldo Quispe Guillen en calidad de Presidente del Consejo Regional, en el marco de las atribuciones conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aprobado por la Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA, de acuerdo a la establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27867 - norman asuntos de carácter general la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, ha propuesto la Ordenanza Regional que declara de necesidad pública regional el





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 416-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 21 de marzo del 2019.*

"Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Materia de Transporte Público Interprovincial en las Carreteras de la Región Huancavelica".

Que, el artículo 3° del Decreto legislativo N° 1216, que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte, señala: *Los Gobiernos Locales, en el ejercicio de sus competencias normativas, de gestión y de administración, establecen disposiciones específicas para fortalecer la seguridad ciudadana en materia de tránsito, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.*

Asimismo, el artículo 1° del mismo cuerpo legislativo precisa que: *El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar, supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la República, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).*

Que, siendo así resulta procedente la necesidad de implementar la seguridad ciudadana en materia de transporte público interprovincial, por haberse suscitado en estos últimos tiempos asaltos y robos a las empresas encargadas del transporte público en las distintas vías de nuestra región; cabe mencionar que no solo basta con el compromiso de las altas autoridades de la Policía Nacional del Perú, sino también disponer de planes de prevención de asaltos y robos en carreteras que en la actualidad aquejan a nuestra población.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

### **ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de necesidad pública Regional el "Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Materia de Transporte Público Interprovincial en las Carreteras de la Región Huancavelica".







GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

# ORDENANZA REGIONAL Nº 416-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 21 de marzo del 2019.*

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General, instancias nacionales presentes en el territorio, Gobiernos Locales, y de todos los actores en el territorio, a fin de realizar las acciones correspondientes sobre la necesidad Pública Regional "Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Materia de Transporte Público Interprovincial de las Carretas de la Región de Huancavelica".

**ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese** la presente Ordenanza regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veintiún días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL